ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA
2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	El presidente del Concejo Municipal de Soacha, elegido mediante Acta No. 156, Sesión Ordinaria No. 129 de fecha 05 de octubre de 2022, posesionado para su cargo mediante Acta No. 203 Sesión Ordinaria 176 de fecha 25 de noviembre de 2022, que su elección y posesión se hizo con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.
3. CAUSAL INVOCADA (Art. 2 numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.	**LEY 1150 DE 2007** **ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. **DECRETO 1082 DE 2015** **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Concejo Municipal de Soacha con motivo al desarrollo de funciones constitucionales, legales y reglamentarias requiere de un profesional en derecho con especialización en derecho administrativo, constitucional, contractual o contratación pública con el objeto de adelantar los trámites necesarios para la asesoría y acompañamiento en los procesos de orden legal, administrativo y de la contratación pública que adelante la Corporación durante la vigencia fiscal 2023. Se requiere de un profesional que apoye el área de contratos en el Concejo Municipal, revise y emita conceptos jurídicos, elabore y acompañe al Presidente del Concejo y a los demás concejales en los asuntos de su competencia, conforme las directrices que emita el Supervisor del Contrato
4.1.1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	En el desarrollo de los procesos constitucionales y del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA,** en cumplimiento de sus deberes propios y de servicio a la comunidad, se hace necesario la contratación por prestación de servicios de un profesional especializado y con experiencia en el estatuto general de contratación, en derecho administrativo y en general en el campo del derecho publico
4.2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA CONFORME SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

4.2.1. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	**Ver acápite de obligaciones.**
4.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
4.2.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	**Persona jurídica**
4.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2023
4.2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato, de acuerdo con el CDP Nº 050 de fecha 31 de enero de 2023, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($157.080.000) El valor mensual se estima en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), valor al que se le suma el valor del IVA, conforme el parágrafo primero de la Resolución No 01 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE PERFILES Y HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS y que determina en el parágrafo primero del artículo tercero: "Para el caso de contratistas que pertenezcan al régimen común, en el valor de los honorarios que se pacten deberá calcularse o incluirse el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)." Que corresponde para este caso en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.280.000)
4.2.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El monto total del contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($157.080.000)**, que serán cancelados de la siguiente manera: **a.** Once (11) pagos mensuales de febrero a diciembre de 2023 por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.280.000,00)** cada uno, a favor del **CONTRATISTA,** previa certificación del cumplimiento del servicio, suscrito por el respectivo supervisor del presente contrato y sus correspondientes anexos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONCEJO MUNICIPAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Bancaria que refiera el Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea el contratista. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA,** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuera ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. **PARÁGRAFO SEXTO**: No obstante lo anterior los pagos estarán supeditados a las Transferencias que haga la Alcaldía Municipal de Soacha al Concejo Municipal de Soacha.
4.2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será en el Concejo del Municipio de Soacha en la en la Calle 13 No. 7-30 Piso 2
4.2.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y pos – contractuales de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, lo cual incluye entre otros: apoyar en la revisión y modificación del contenido de estudios previos, proyectos y pliegos de condiciones definitivos, términos de referencia y demás documentos requeridos en el marco de los diferentes tipos de procesos contractuales establecidos en la ley, respuestas a las observaciones al proyecto y a los pliegos definitivos de condiciones. 2. Brindar apoyo para analizar y revisar jurídicamente los procesos e informes de evaluación de los procesos contractuales que se adelanten, así como, apoyar los trámites legales que se requieran durante la ejecución contractual y/o procesos de terminación anticipada, liquidación, cesiones, modificaciones y demás documentación que expida la entidad en el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos que adelante en materia contractual. 3. Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de las respuestas a requerimientos, peticiones, y solicitudes de ciudadanos u entidades de derecho público y/o privado, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente, así como orientar los proyectos en sus diferentes etapas, derivados de las competencias Corporación 4. Conceptuar jurídicamente por los asuntos que adelante la Corporación y que

	sean de su competencia siempre que sea requerido por el Presidente de la Corporación o la Secretaria General, dentro de los tiempos de ley. 5. Revisar jurídicamente y emitir los conceptos necesarios frente a los proyectos de acuerdo que se tramiten en ejecución del contrato y conforme la normatividad vigente sobre la materia 6- Acompañamiento en los comités o reuniones o Juntas a las que sea delegado o convocado y que sea relacionada con el objeto contractual 7- Asesorar jurídicamente al Presidente de la Corporación y a los demás concejales en los asuntos de su competencia y que se tramiten al interior del Concejo Municipal de Soacha y de cada una de las Comisiones que lo componen 8- Todas aquellas que le sean requeridas de ser necesarias acordes al objeto del contrato
4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	Numeral 4°, Artículo 2, Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del DECRETO 1082 DE 2015
4.4 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN	De conformidad con la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio requerido. La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar. De conformidad con las actividades a ejecutar, la corporación requiere contratar la prestación de servicios profesionales a una persona natural o jurídica que cumpla el siguiente perfil: **ASESOR** **Estudios**: Profesional Derecho con especialización en Derecho Administrativo, Publico, Constitucional, Contractual o Contratación publica **Experiencia**: Tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales debe demostrar como mínimo dos (2) años de experiencia especifica o relacionada Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No 01 de enero 03 de 2018, del Concejo Municipal de Soacha.
4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato son los establecidos en la matriz de riesgo anexa con el presente estudio previo.
4.6 ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS y AMPAROS EXIGIBLES PARA EL FUTURO CONTRATO.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "*En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". En ocasión a lo expuesto y dado que el Concejo Municipal de Soacha considera necesario amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, se requiere que el contratista bajo su costo y riesgo presente ante la Corporación como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura: **a.** Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.
4.7. ESTUDIO DEL SECTOR	Para el Estudio del Sector se tendrá en cuenta lo siguiente: **a. Aspecto económico** El sector de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta mayormente compuesto por Personas Jurídicas, en razón a su naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, en tal sentido en función de su perfil profesional, experiencia y estudios de especialización debidamente acreditados, o en el caso de la prestación de servicios para el apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta la experiencia especifica o general según sea la necesidad. a. **Aspectos técnicos** En este aspecto se deberá tener en cuenta para el caso de la prestación de servicios profesionales, los estudios de pregrado, postgrado y su experiencia profesional en función de las necesidades funcionales de la entidad. En cuanto a prestación de servicios de apoyo a la gestión, se deber tener en cuenta la experiencia

	certificada, todo relacionado con las actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Entidad. b. **Análisis de la oferta** El sector está compuesto por personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación, como lo define el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, se tendrá en cuenta a las personas Naturales, ya que se hace necesario para el cumplimento de las funciones de entidad y las actividades operativas, logísticas y asistenciales. c. **Análisis de la Demanda** En términos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por vía de la Ley 1150 de 2007, se puede decir que mayoritariamente la demanda del sector está compuesta por el Sector Publico, si bien la modalidad de contratos de prestación de servicios está contemplada dentro de una modalidad de contrato laboral, el sector público es la mayor empresa contratante en el territorio nacional. d. **Análisis legal** El procedimiento de contratación esta reglado por el numeral "h" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la naturales de la parte "Contratista", teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada en términos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales. Que en cumplimiento de los Planes de Mejoramiento como resultado de los informes de auditoría regular de la Contraloría Municipal de Soacha, en la vigencia 2014, se implementó a partir de la vigencia 2015, la Resolución por medio de cual se establecen los criterios y parámetros para la determinación de los Honorarios de los Contratistas para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que celebre el Concejo Municipal de Soacha con Personas Naturales o jurídicas, la cual se tendrá en cuenta para la presente contratación en términos de los Honorarios y Perfiles para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, resolución que fue actualizada en el año 2018 con la expedición de la Resolución No 001 de 2018
4.8 ACUERDO MARCO	Al presente proceso de contratación, no le son aplicables los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, acorde con lo establecido en el inciso final del numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el día 15 de mayo de 2012, así como el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, de la Agencia Colombia Compra Eficiente.
5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS	
5.1 DOCUMENTOS ESTUDIO DE MERCADO	La Resolución No. 001 del 03 de enero de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE PERFILES Y HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS", constituye un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación. Así mismo, en virtud del artículo 222 del Decreto-Ley 19 del 10 de enero de 2012, que derogó expresamente la Ley 598 de 2000 "Por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", en la actualidad no es necesario efectuar la consulta de precios indicativos del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) para el bien objeto de estudio, que establecía anteriormente dicha Ley.
5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	1. Formato de Hoja de Vida. 2. Declaración de Bienes y Rentas. 3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o representante legal 4. Copia de Libreta Militar. (cuando aplique) 5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente

	persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. 6. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. 8. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN. 9. Fotocopia de títulos académicos o certificaciones de estudios realizados. 10. Certificaciones de Experiencia (Cuando Aplique). 11. Tarjeta Profesional. (Cuando aplique). 12. Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional. (Cuando aplique). 13. Certificado de Antecedentes Profesionales. (Cuando aplique). 14. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. 15. Comunicación informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos. 16. Certificado de no inclusión en el boletín de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. 17. Examen de aptitud ocupacional – cuando aplique

Soacha – Cundinamarca, enero 31 de 2023

JUAN RODRIGO RIVERA TAPIERO
Presidente Concejo Municipal

SANDRA CAMILA VALENCIA ROJAS
Secretaria General

Anexo. Matriz de riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Planeación	Social	Que no exista suficiente oferta de profesionales o de apoyo a la gestión que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	1	3	Bajo	Contratante
2	General	Externo	Selección/ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	2	1	3	Bajo	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista

	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	Contratante/Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Vencimiento de términos de los procesos administrativos o de control disciplinario	3	4	7	Alto	Contratista

Continuación, anexo matriz de riesgo, con el análisis del tratamiento:

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	Establecer plazos para la verificación ofertas profesionales o de apoyo a la gestión	2	1	3	No	Presidente/ Secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Verificación física	Inicio Contrato
2	Verificar los soportes de hoja de vida en las plataformas web publicas y la información de soporte	2	3	5	Si	Presidente/ Secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Verificación fiscal y web	Inicio Contrato
3	Requerir examen de ingreso de Salud Ocupacional vigente	2	1	3	Si	Presidente/ Secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Verificación física	Mensual
4	Modificación de los términos del contrato	2	1	3	Si	Presidente/ Secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo/Contrat	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Notificación de cambio de régimen	Mensual

						ista				
	Informar de los procedimientos y contenidos minios de la información, requerir ante información incompleta	2	2	4	Si	Contratista/Supervisor	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Verificación física	Mensual
5	Verificación periódica del cumplimiento de obligaciones, retención de pago por incumplimiento de obligaciones, requerir garantia de cumplimiento del contrato	2	2	4	Si	Contratista/Supervisor	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Verificación física	Mensual